

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DE SONORA LA CUAL EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE DENOMINARÁ “UTS” REPRESENTADA POR EL M.D.O. ROBERTO LAGARDA LAGARDA, RECTOR DE LA MISMA Y POR LA OTRA PARTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAJEME, LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME”, REPRESENTADA POR EL LIC. FRANCISCO VILLANUEVA SALAZAR, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR EL C. LIC. ALBERTO FLORES CHONG, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, Y LA C. MA. KARINA ALEJANDRA HINOJOSA TAOMORI, TITULAR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, CON EL OBJETIVO PRINCIPAL DE LOGRAR LA VINCULACIÓN DE AMBAS PARTES PARA OBTENER BENEFICIOS COMUNES Y

CONSIDERANDO:

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 establece que la principal riqueza de un país son sus mujeres y sus hombres. Las naciones que han logrado el verdadero mejoramiento de las condiciones de vida de su población se distinguen por haber puesto especial atención en la provisión de una educación de calidad, relevante tanto para la vida como para el desempeño en el mundo productivo.

Es por eso que hoy, en un mundo cada vez más competitivo, todos los actores sociales, incluidos el gobierno, el profesorado y los padres y madres de familia coinciden en que el conocimiento se ha transformado en el factor más importante para incrementar la competitividad del país. Por ello, uno de los objetivos fundamentales de este Plan Nacional de Desarrollo es fortalecer las capacidades de las mexicanas y mexicanos mediante la provisión de una educación suficiente y de calidad.

Por otra parte, es impostergable resolver el problema de la falta de vinculación entre la educación superior y el mercado laboral. Mediante la cual los contenidos y métodos educativos respondan a las características que demanda el mercado laboral.

De igual manera, el Ejecutivo del Estado expresa en el Programa Educativo 2004-2009, su voluntad para que la educación superior consolide un sistema de vinculación con los sectores productivos y los actores sociales que intervienen en el proceso educativo, con el propósito de responder a los requerimientos de profesionales con **Calidad Sonora en Educación**, acorde a las necesidades del desarrollo económico y social del estado y del país.

En virtud de lo anterior, este acuerdo se somete a las siguientes

DECLARACIONES:

PRIMERA; por la "UTS":

I.- Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora con personalidad jurídica y patrimonio propio, según decreto de creación de fecha 02 de septiembre del 2002 emitido por el entonces Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora Lic. Armando López Nogales.

II.- Que tiene por objeto impartir Educación de tipo Superior Tecnológica para formar profesionistas a los que se les denominará Técnico Superior Universitario, aptos para la aplicación y generación de conocimientos científicos y tecnológicos con un sentido de innovación acorde a los requerimientos de desarrollo en los sectores público, privado y social del Estado y del País.

III.- Que tiene entre sus funciones principales la correspondiente a desarrollar acciones orientadas a fortalecer la vinculación académica y tecnológica con el sector productivo de bienes y servicios.

IV.- Que el Programa Nacional de Educación 2001-2006 tiene entre sus políticas para el sistema de Educación Superior:

- Promover el fortalecimiento de los mecanismos de vinculación de las Instituciones de Educación Superior, con el sector productivo y la sociedad.

V.- Que dicho programa tiene entre otras líneas de acción las siguientes:

- Fomentar una mayor vinculación de las instituciones públicas de educación superior con su entorno mediante: el establecimiento de mecanismos eficaces entre estas instituciones y las organizaciones empresariales con el fin de apoyar las demandas de las empresas y el desarrollo de las diferentes ramas industriales; el establecimiento de programas de estancias y estadias de profesores y estudiantes de las instituciones de educación superior en las empresas y de personal técnico de las empresas en las instituciones.

VI.- Que tiene como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en Dr. Norman E. Bourlaug S/N en la Colonia Nuevo México, entre ocho y nueve del Valle del Yaqui, Cajeme, Sonora.

VII.- El M.D.O. Roberto Lagarda Lagarda, en su carácter de Rector acredita capacidad legal para suscribir el presente convenio.

SEGUNDA, por "H. Ayuntamiento de Cajeme"

- I. Es una persona de derecho público municipal que se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, según lo previsto en los artículos 129 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, comprometiéndose como un objetivo esencial

del mismo, el impulso del desarrollo económico, social y cultural que propicie la prosperidad de los habitantes de Cajeme.

- II. Que el **LIC. FRANCISCO VILLANUEVA SALAZAR**, en su carácter de Presidente Municipal, es el responsable de ejecutar y comunicar las decisiones del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, 6 fracción VI, 50, 61 fracción II, inciso F, 64, 65 fracciones V y XVII y 66 fracción IV, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, estando facultado para celebrar a nombre del Ayuntamiento el presente convenio de colaboración, ello con fundamento además en el acuerdo de Cabildo No. 116 que consta en el Acta No. 25 de fecha veintisiete de Abril del dos mil siete. Debiendo todos los actos jurídicos que celebre el Presidente Municipal ser refrendados por el C. Secretario del Ayuntamiento en términos del artículo 89, fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, acreditándose la personalidad de sus representantes C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAJEME C. LIC. FRANCISCO VILLANUEVA SALAZAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LIC. ALBERTO FLORES CHONG, TITULAR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO MA. KARINA ALEJANDRA HINOJOSA TAOMORI, con Actas de Cabildo No. 1 y 2 de fechas dieciséis de Septiembre del dos mil seis, respectivamente, y el ultimo de ellos con el nombramiento respectivo.
- III. Que para los efectos del presente Convenio señala como su domicilio legal el ubicado en calle Cinco de Febrero, Colonia Centro Cajeme, Sonora.

TERCERA, declaran Ambas Partes:

- I. Que mediante este convenio de colaboración pretenden consolidar aún más las Instituciones que representan y reforzar la preparación de quienes atienden la demanda de servicios de calidad por parte del sector productivo.
- II. Que el objetivo primordial del presente convenio es apoyar a la incubadora de empresas de la UTS y establecer compromisos de vinculación que beneficien a ambos.
- III. Que en virtud de lo expuesto en las anteriores declaraciones, celebran el presente convenio, sujetándose a las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto fortalecer la relación entre la Universidad Tecnológica del Sur de Sonora y **"H. Ayuntamiento de Cajeme"** a efecto de llevar a cabo actividades académicas y de vinculación.

SEGUNDA.- La “UTS” cuenta con la Incubadora de Empresas de Tecnología Intermedia.

- I. Elaboración, publicación de convocatoria y promoción de la incubadora de empresas a estudiantes, egresados, comunidad universitaria y público en general.
- II. Inducción, aplicación, y análisis de instrumentos al incubando antes de la incubación y selección de proyectos.
- III. Llevar a cabo la preincubación, incubación y post-incubación.
- IV. Difusión relevante de la incubadora de empresas en la página web de la universidad.

TERCERA.- “H. Ayuntamiento de Cajeme” conviene con la “UTS” en:

- I. Promover y difundir por conducto de la Secretaría de Desarrollo Económico la Incubadora de Empresas de Tecnología Intermedia de la universidad en la búsqueda de generar nuevos empleos.
- II. El **H. Ayuntamiento de Cajeme**, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, apoyará a la Incubadora de Empresas de Tecnología Intermedia UTS, con la cantidad de \$ 3,000.00 (TRES MIL PESOS, M.N.) por empresa generada, siempre y cuando no se rebase el monto de \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS, M.N.) que para tal efecto se tiene programado en el ejercicio fiscal dos mil ocho.
- III. El H. Ayuntamiento de Cajeme participará en la evaluación de proyectos antes de la incubación con el fin de una mejor selección de proyectos.
- IV. El H. Ayuntamiento de Cajeme comunicará a la universidad sobre los recursos financieros que existan para las empresas en el proceso de incubación.

CUARTA.- Ambas se obligan a realizar en forma conjunta las siguientes acciones:

- I. Promover, coordinar y apoyar el desarrollo de proyectos a incubar.
- II. Actualizar al personal de la incubadora para que se incremente la calidad de consultoría.
- III. Canalizar a los incubandos sobre financiamientos que el ayuntamiento pueda ofrecer.

QUINTA.- Los asuntos no previstos en las cláusulas del presente convenio serán resueltos de común acuerdo por las partes y las decisiones que se tomen se harán constar por escrito.

SEXTA.- Ambas partes acuerdan:

- I. Que del presente convenio se desprendan acuerdos específicos que permitan una mejora continua en beneficio de ambas partes;
- II. El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y durará hasta que alguna de las partes convenga en interrumpirlo. Por lo cual, la parte que desee darlo por terminado deberá informar a la otra por escrito su decisión, con 30 días de anticipación.
- III. Ambas partes se comprometen a cumplir todos y cada uno de los compromisos contraídos en virtud de este documento y que a la fecha de su terminación se encuentren pendientes de realizar.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal de todas y cada una de las cláusulas del presente convenio, lo ratifican y firman por duplicado en Cd. Obregón, Sonora, el día tres de Marzo del año dos mil ocho.


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DEL SUR DE SONORA

M.D.O. ROBERTO LAGARDA LAGARDA.

H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME


C. LIC. FRANCISCO VILLANUEVA SALAZAR.
PRESIDENTE MUNICIPAL


LA C. MA. KARINA ALEJANDRA HINOJOSA TAOMORI.
SECRETARIO DE DESARROLLO
ECONOMICO Y SOCIAL


LIC. ALBERTO FLORES CHONG.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO